



RESOLUCION R-Nº 0675-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 MAY 2024

Expte. Nº 23.177/23

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y DE COMERCIO EXTERIOR, Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de esta Universidad, convocado por Resolución R-Nº 2054-2023 y R-Nº 2220-2023; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias para la cobertura de cargos no docentes por concurso.

QUE de fs. 205 a fs. 209 del expediente de referencia obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el concurso, exponiendo que la única postulante participante en esta instancia no alcanzó el puntaje mínimo requerido en la reglamentación vigente para ser considerada en el orden de méritos.

QUE de fojas 216 a 219 se agrega la impugnación al Dictamen presentada por la Sra. Rocío Noelia FERNÁNDEZ, postulante al cargo.

QUE por Resolución R-Nº 0282-2024 se solicitó al jurado interviniente ampliación de dictamen en el marco de la normativa vigente.

QUE el Jurado presenta la ampliación de su dictamen incorporado de fs. 234 a 240, ratificando por unanimidad el Dictamen presentado oportunamente.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 22.318 en el cual expresa entre otras cosas lo siguiente:

"De la lectura de la impugnación que efectuó la postulante Rocío FERNÁNDEZ, se desprende en lo esencial que la misma discrepa con la corrección que del examen efectuara el jurado, realizando una comparación entre lo que la misma respondiera en el examen y las respuestas del Jurado.

II.- Al respecto, cabe decir en principio, que este servicio jurídico no tiene facultades para revisar el accionar del jurado en la corrección de las preguntas, principio éste que se confirma en el caso al no avizorarse arbitrariedad manifiesta, por lo que, en virtud de ello y dado que el Jurado respondió puntualmente a la impugnante justificando su accionar, corresponde -de compartirse la opinión- rechazar la impugnación al dictamen del Jurado.

El acto administrativo a dictarse, debe hacer saber a la impugnante de la vía recursiva prevista en el artículo 33 in fine del reglamento aplicable – Res CS 230/08".

QUE este RECTORADO comparte en todos sus términos el Dictamen Nº 22.318 de ASESORÍA JURÍDICA.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.177/23

Por ello, atento a lo establecido en el Artículo 33 del reglamento vigente y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la impugnación presentada por la postulante Rocío Noelia FERNÁNDEZ, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Dictamen y la Ampliación del Jurado, que entendió en el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y DE COMERCIO EXTERIOR, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de esta Universidad, convocado por Resolución Rectoral N° 2054-2023 y R.N° 2220-2023, y declarar desierta esta instancia de concurso en virtud de que la postulante no reunió el puntaje mínimo requerido para ello.


ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Sra. Rocío Noelia FERNÁNDEZ, de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0675-2024